

INFORME SECRETARIAL. - La Calera-Cundinamarca, **10 de marzo de 2.021**. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día nueve (09) de marzo de los corrientes, a las 4:39 pm, al correo electrónico del Despacho y proveniente del correo personal: javar29@gmail.com promovida por el ciudadano **JORGE ROJAS GUZMÁN** en contra de **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA CALERA CUNDINAMARCA – Inspectora de Policía**, quien solicita se le amparen sus derechos fundamentales al Derecho de Petición. Sírvase proveer al respecto.

La Escribiente,

Sonia VG
Sonia Vásquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Jorge Rojas Guzmán
Accionada: Inspección de Policía de la Calera Cundinamarca. Inspectora de Policía
Radicación: 2021-00071-00
Fecha de Auto: 10 de marzo de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca:

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por el ciudadano **JORGE ROJAS GUZMÁN** en contra de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA CALERA CUNDINAMARCA-INSPECTORA DE POLICÍA MARÍA ZENAIDA SOLANO**, a efecto que se ampare su derecho fundamental **DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia.

2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los Accionados **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA CALERA CUNDINAMARCA.**

INSPECTORA DE POLICÍA- MARÍA ZENAIDA SOLANO, al correo: inspecciondepolicia@lascalera-cundinamarca.gov.co, atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID- 19 atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

3. Como quiera que del escrito constitucional se deriva la existencia de otras Entidades o personas que eventualmente podrían verse afectadas en sus derechos fundamentales con la decisión en primera instancia que se adopte; este Despacho de manera oficiosa **ORDENA VINCULAR** al presente trámite de Tutela a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA**, al correo juridica@lascalera-cundinamarca.gov.co, para que igualmente en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión, se pronuncie en relación con los hechos, pretensiones de esta Acción, así como con lo de su mención en el escrito de Tutela que nos ocupa, remitiendo sus contestaciones al correo electrónico Institucional de este Despacho.

4. **TENER** como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

5. **HÁGASE** el enteramiento a los Accionados y vinculada al correo electrónico correspondiente, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de su derecho al debido proceso.

6. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.**

7. **COMUNICAR** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional del Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec791728ca3d2ef4b369c0aa09d3e319d9fd677bd2b984af8b107adcf70c7f04

Documento generado en 10/03/2021 04:06:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**